ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Comunicaciones - Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
FECHA	Enero 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El art 2 de la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022 establece que "Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, que tiene como función, entre otras, "Dirigir, formular e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de Educación y Cultura del Departamento, atendiendo los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad con las competencias municipales y autoridades territoriales, garantizando el enfoque diferencial y propendiendo su universalidad, pertinencia y calidad", en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Departamental No. 0298 de 28 de septiembre de 2012, , modificado por el Decreto 1970 del 31 de Octubre de 2016.

En cumplimiento de los objetivos trazados en los lineamientos y estrategias establecidos en la misión institucional, en el Plan Departamental de Desarrollo, La Fuerza del Pueblo, 2024-2027". PROGRAMA: 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

Con el fin de adelantar con éxito la gestión correspondiente, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca requiere el apoyo que brindan los medios de comunicación virtuales de la región, a través de los cuales se difunden y se dan a conocer a la comunidad en general los programas, planes y proyectos, además de las diferentes campañas educativas que se adelantan desde la administración departamental para el beneficio de la educación caucana y las acciones que se realizan en torno a las instituciones educativas. Mediante la comunicación y la difusión del qué hacer institucional, se mantiene informada a la comunidad educativa de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca, y a la comunidad en general, garantizando el derecho a la información de la población e impactando positivamente los principios de transparencia, buen gobierno y enriquecimiento del desarrollo de la rendición de cuentas a la sociedad, desde el Plan Departamental de Desarrollo.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en el marco del Plan de Desarrollo *"La Fuerza del Pueblo"* 2024-2027 y línea *estratégica oportunidades para soñar*, ha formulado el proyecto denominado: "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL Y PEDAGÓGICA DE COMUNICACIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO EDUCATIVO EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con viabilidad del 16 de septiembre de 2025, registrado bajo el **BPIN 202500000033882**. Este proyecto tiene como propósito potenciar las capacidades comunicativas de la entidad, las cuales actualmente se encuentran limitadas debido a la insuficiencia de personal especializado, herramientas técnicas y recursos tecnológicos, situación que restringe la divulgación amplia, sistemática y constante de la información institucional. En este sentido, se busca implementar una estrategia pedagógica y de comunicaciones unificada, con enfoque comunitario y participativo, que permita adaptar los mensajes a las particularidades sociales, culturales y territoriales de los 41 municipios no certificados del departamento.

La implementación de esta estrategia integral de comunicaciones se consolidará como una herramienta pedagógica esencial para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría, al fortalecer la comunicación interna, mejorando la coordinación entre los funcionarios y de manera prioritaria, la comunicación externa con la comunidad educativa y la ciudadanía en general. A través de la pedagogía comunicativa, se optimizarán los recursos disponibles, se identificarán los canales más efectivos y se realizará una asignación planificada de los recursos, superando las actuales limitaciones operativas.

Para el desarrollo integral del proyecto, se contempla la articulación con medios de comunicación virtuales y la incorporación de profesionales idóneos en áreas como comunicaciones, producción audiovisual, fotografía, marketing digital, desarrollo web y diseño gráfico, así como la disponibilidad del equipamiento técnico necesario para la producción de contenidos de calidad. De igual manera, el Plan Estratégico y Pedagógico de Comunicaciones permitirá integrar de forma efectiva los canales digitales institucionales existentes (Facebook, Instagram, X, canal de YouTube y página web) con la

producción audiovisual y radial, ampliando significativamente el alcance de la información hacia la totalidad de la comunidad educativa.

El proyecto incorpora principios pedagógicos en el diseño de los contenidos y mensajes, orientados a facilitar el aprendizaje, la comprensión y la participación de la comunidad educativa, asegurando que la información sea clara, relevante y adecuada a cada audiencia. Esto permitirá superar las barreras informativas que actualmente inciden en la desinformación y en el bajo acceso y permanencia en el servicio educativo.

En síntesis, la presente contratación se justifica en la necesidad de contar con el apoyo que brindan los medios de comunicación que actualmente resultan insuficientes, permitiéndole cumplir de manera eficiente su rol institucional, fortalecer la presencia territorial y contribuir al mejoramiento del acceso y la permanencia educativa en el departamento, permitiéndole cumplir de manera eficiente su rol institucional, fortalecer la presencia territorial y contribuir al mejoramiento del acceso y la permanencia educativa en el departamento.

Por lo anterior, el proyecto contempla la siguiente actividad, para la cual se hace necesario contar con el apoyo de medios de comunicación virtuales.

12.1.1 ACTIVIDAD 1.1. Fortalecer la difusión de información del sector educativo.

La presente actividad tiene como finalidad fortalecer y optimizar los canales y medios de comunicación institucional, reconociéndolos como herramientas estratégicas y fundamentales para garantizar el acceso oportuno, claro y efectivo a la información educativa en los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca. A través de una difusión amplia, sistemática y territorialmente equilibrada, se busca consolidar procesos comunicativos que contribuyan al fortalecimiento de la participación comercial, la apropiación social de la educación y el acceso efectivo a los programas, planes y proyectos del sector educativo.

En este contexto, se promoverá una estrategia integral de comunicación que permita informar de manera permanente a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, asegurando que los diferentes grupos de interés cuenten con información suficiente, pertinente y comprensible para el aprovechamiento de las oportunidades educativas disponibles en el territorio. Este enfoque contribuirá al fortalecimiento de la transparencia institucional, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho fundamental a la información.

Para el cumplimiento de esta actividad, se desarrollarán las siguientes acciones estratégicas:

1. **Ampliación y Diversificación de Canales de Comunicación:** Se identificarán, seleccionarán y se establecerán alianzas con medios de comunicación locales, regionales y departamentales, incluyendo emisoras de radio, medios digitales y canales comunitarios, que permitan difusión de la información hasta las zonas más apartadas.

2. **Publicación de Avisos de Ley y Comunicados Oficiales:** Se gestionará la publicación de todos aquellos avisos de ley (edictos, aplazamientos, convocatorias, entre otros) que por norma requieran difusión a través de medios de comunicación de amplia circulación.

3. **Generación de Contenidos Informativos y Pedagógicos:** Se elaborará, producirá y difundirá material informativo y pedagógico adaptado a las características sociales, culturales y territoriales de las audiencias, mediante el uso de diversos formatos comunicativos tales como cuñas radiales, piezas audiovisuales, infografías y otros contenidos que faciliten la comprensión y el acceso a la información educativa.

Para una adecuada planificación y ejecución de estas acciones, resulta necesario contar con un análisis previo de los medios y canales de comunicación existentes en el territorio caucano, priorizando aquellos de mayor impacto y reconocimiento comunitario. En este sentido, se destacan los **medios de comunicación virtuales**, los cuales tienen como propósito fundamental el desarrollo social de sus comunidades, el fortalecimiento de la identidad cultural y la promoción de procesos educativos, ambientales y sociales, constituyéndose en actores clave para la participación de las zonas rurales y dispersas del departamento.

Medios virtuales: Son medios que por su amplia cobertura y característica móvil (de momento y lugar) permite la prontitud en la entrega de la información a través de internet y el mensaje es inmediato.

Medios virtuales o medios digitales son plataformas que utilizan internet para difundir información, crear contenido y permitir la interacción con la audiencia. A diferencia de los medios tradicionales como la televisión, la radio o la prensa impresa, los medios virtuales se caracterizan por su accesibilidad global, la interactividad y la posibilidad de ofrecer diversos formatos de contenido.

Sub Actividad

Elaboración y difusión de notas periodísticas, cubrimiento de eventos, mensajes institucionales y publicación en redes sociales de medios de comunicación virtuales.

Sub Actividad	Duración	Formato	Unidad Cantidad	Cantidad
Elaboración y difusión de notas periodísticas, cubrimiento de eventos, mensajes institucionales y publicación en redes sociales de medios de comunicación virtuales.	Página web y redes sociales	Notas periodísticas, banner permanente en sitio web visible y videos.	Unidad	407

En el marco del fortalecimiento de la comunicación pública y la gestión informativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se hace necesario implementar estrategias efectivas que permitan divulgar de manera oportuna, clara y masiva las acciones adelantadas por la

administración departamental en beneficio del sector educativo. Para ello, se requiere el uso de medios virtuales que cuenten con trayectoria en el territorio caucano, reconocimiento comunitario y capacidad de difusión, garantizando la divulgación oportuna de contenidos de interés público, el alcance a públicos diversos y el fortalecimiento de los procesos de comunicación institucional.

La contratación de estos medios virtuales permitirá ampliar el alcance de la información institucional, fortalecer los procesos de comunicación pública en el territorio caucano, garantizar la difusión oportuna de contenidos de interés general y promover la participación ciudadana, teniendo en cuenta el impacto y reconocimiento comunitario de dichos medios.

El número de notas periodísticas a emitir se define de acuerdo con el presupuesto asignado, las cotizaciones realizadas en el mercado y las necesidades de comunicación de la entidad territorial. En este sentido, se han seleccionado medios y acciones de comunicación que permiten abordar los diferentes ejes temáticos y estrategias de difusión, mediante campañas educativas orientadas a dar a conocer los programas, planes y proyectos que se desarrollan en las instituciones educativas, así como las acciones que adelanta la administración departamental en beneficio de la educación caucana.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de dos (2) personas naturales o jurídicas que cuenten con páginas web activas y redes sociales con amplia cobertura, con el fin de prestar servicios de apoyo a la gestión comunicativa institucional y difundir de manera efectiva los programas, planes, proyectos y actividades que se ejecutan en favor de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del departamento, así como de la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La presente contratación tiene como objetivo vincular a dos (2) personas naturales o jurídicas que cuenten con páginas web activas y redes sociales con amplia cobertura, para brindar servicios de apoyo a la gestión institucional mediante la difusión y socialización de campañas educativas. Esta actividad se enmarca en la ejecución del proyecto "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL Y PEDAGÓGICA DE COMUNICACIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO EDUCATIVO EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", registrado bajo el **BPIN 202500000033882** de viabilidad del 16 de septiembre de 2025. La finalidad es fortalecer la visibilidad y apropiación de programas, planes, proyectos y actividades orientadas a garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el departamento.

Los servicios requeridos se ubican en el sector terciario de la economía, el cual comprende actividades que no producen bienes materiales, pero que son indispensables para el funcionamiento social y económico, tales como las comunicaciones, los servicios profesionales, financieros, educativos y comerciales. En este contexto, la contratación de medios virtuales y/o digitales para la emisión de mensajes institucionales hace parte de dicho sector y será analizada desde una perspectiva legal y comercial. No se requiere un análisis financiero ni organizacional, ya que no se contempla el giro de anticipos o pagos previos. El pago se realizará únicamente contra entrega del servicio y previa

certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, lo cual asegura el control y el adecuado uso de los recursos públicos.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

El presente documento tiene como propósito sustentar jurídicamente la contratación de dos (2) personas naturales o jurídicas que cuenten con páginas web activas y redes sociales con amplia cobertura, para prestar servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca. Estos servicios estarán orientados a la emisión de mensajes institucionales que permitan divulgar las acciones desarrolladas en torno a las instituciones educativas oficiales del departamento, así como los programas, planes y proyectos liderados por la administración departamental, con el fin de fortalecer las estrategias de acceso, permanencia y calidad educativa en beneficio de la niñez y juventud caucana.

En este sentido, y con el fin de garantizar la legalidad del proceso, se presenta a continuación el marco normativo aplicable a esta modalidad de contratación, el cual respalda tanto la finalidad del objeto como la idoneidad de los medios seleccionados para su ejecución:

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 20 y 73, reconoce y protege la actividad comunicativa y periodística:

• Artículo 20: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

• Artículo 73: La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

Adicionalmente, la Ley 1016 de 2006, que regula el ejercicio del periodismo en Colombia, establece en sus artículos 1° al 8° el marco para la protección laboral y social de esta actividad. En particular:

• Artículo 1: Reconoce la actividad profesional del periodismo como parte de la rama de la comunicación en sus diferentes denominaciones.

• Artículo 2: Indica que los títulos en Comunicación Social o Periodismo deben ser expedidos por instituciones de educación superior legalmente reconocidas y registrados ante el Ministerio de Educación Nacional.

• Artículo 5: Reconoce también, con efectos legales, a quienes acrediten el ejercicio de la actividad periodística mediante certificaciones académicas, laborales, gremiales o sindicales del sector, otorgando plena validez a dichas acreditaciones para el ejercicio profesional.

En este contexto, la contratación de medios digitales —como páginas web y redes sociales informativas— se justifica legalmente como un mecanismo idóneo para ejercer y fortalecer el derecho a la información pública. Asimismo, permite cumplir con los principios de publicidad, transparencia y acceso ciudadano a la gestión pública, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública).

Lo anterior respalda la pertinencia y legalidad del proceso de contratación propuesto, que se desarrollará conforme a los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que rigen la contratación estatal en Colombia.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1.1.1Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1016, se exigirá al contratista de apoyo del proceso de comunicaciones, sea persona natural o jurídica, que acredite su idoneidad mediante certificaciones laborales, gremiales y sindicales del sector. Tales acreditaciones se expedirán a partir de criterios objetivos, razonables y verificables. En el caso de personas jurídicas deberán aportar su existencia y representación legal en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona jurídica o personas natural que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

2.1.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación a los medios virtuales regionales que existen en el departamento se puede expresar que existen medios digitales que logran tener mayor difusión, por lo que la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios, por ello se acogen los honorarios propuestos en el presupuesto del proyecto, los cuales fueron debidamente aprobados por la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cauca, por encontrarse acordes a las actividades requeridas y a lo cobrado por este tipo de servicios en la región. A partir del anterior análisis, la entidad en el presente documento exigirá el siguiente **PERFIL:** Personas naturales o jurídicas que cuenten con páginas web activas y redes sociales con amplia cobertura

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO:

APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE NOTAS PERIODÍSTICAS, CUBRIMIENTO DE EVENTOS, MENSAJES INSTITUCIONALES Y PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN VIRTUALES Y/O DIGITAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL Y PEDAGÓGICA DE COMUNICACIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO EDUCATIVO EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- **Actividad general:**

Actividad General	Descripción	Canal de Trasmisión	Cantidad Emisiones	Valor unitario
Elaboración y difusión de notas periodísticas, cubrimiento de eventos, mensajes institucionales y publicación en redes sociales de medios de comunicación virtuales.	Notas periodísticas, banner permanente en sitio web visible y videos.	Digital	100	$120.000

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar la socialización y/o divulgación de hasta 100 publicaciones (campañas, mensajes y/o contenidos oficiales) de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, en un lapso de 4 meses en página web y redes sociales del medio virtual.

2. Diseñar y publicar mensualmente un banner institucional manteniéndolo visible en la página principal del medio virtual, con información de la gestión, campañas o convocatorias de la Secretaría de Educación y Cultura.

3. Apoyar el cubrimiento periodístico de eventos convocados por la Secretaría de Educación y Cultura y/o realizar entrevistas de temas relevantes de la entidad, para elaborar al menos 4 contenidos propios mensuales (notas, videos, galerías fotográficas, podcast, etc).

4. Las demás actuaciones que sean necesarias para el logro del respectivo objeto contractual y que encuentran en la órbita general del mismo.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
7. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada periodo de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
8. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
9. Cumplir con la ley general de archivo- Ley 594 del 2000.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

1) Pagar el servicio efectivamente prestado.
2) Ejercer la supervisión del contrato.

3) Entregar la información necesaria la publicación de notas periodísticas

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar los documentos en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO:

El valor total estimado del contrato a celebrar es de hasta **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000),** por concepto de publicación de notas periodísticas.

4.1 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma hasta **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000),** por concepto de publicación de notas periodísticas efectivamente publicadas los cuales se cancelarán en actas parciales por consumo, de acuerdo a la necesidad institucional, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibido a satisfacción del servicio y bienes suscrita por el supervisor del contrato, certificación de publicación del medio de comunicación, evidencias en medio virtual, la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

1. Lugar de ejecución: Popayán - Cauca.
2. Domicilio Contractual: Santander de Quilichao-Cauca.

6. SUPERVISIÓN:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la funcionaria **MARY ALEXANDRA RAMIREZ DIAZ** Profesional Universitario de la Secretaría de Educación y Cultura, las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del secretario de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
> h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".**

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de dos (02) Personas naturales o jurídicas que cuenten con páginas web activas y redes sociales con amplia cobertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.*** Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
(Subrayado y negrilla fuera de texto).

En este sentido, el ordenador del gasto suscribirá la correspondiente autorización.

En consecuencia, de lo anterior, estos componentes integrales del servicio de apoyo, son pertinentes y necesarios para la contratación de medios de comunicación virtuales de amplia experiencia en el

campo publicitario, razón por la cual se acude a la modalidad de prestación de servicios o de apoyo a la Gestión.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

De igual forma deberá aportar los siguientes documentos:

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, enero de 2026

MARY ALEXANDRA RAMIREZ DIAZ
Profesional Universitario
Secretaría de Educación y Cultura del del Departamento del Cauca